



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	2148	Fecha:	23 de Diciembre de 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MONTANA * MARIA-GLORIA
NIT o CC:	46356153
Predio Numero:	010105450008901
Dirección Del Inmueble:	K 11 34 95 AP 103
Dirección De Cobro:	K 11 34 95 AP 103

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que MONTANA * MARIA-GLORIA, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 46356153, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105450008901, ubicado en la K 11 34 95 AP 103, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO.	S. PRED	S.BOMB	CAR	SALU	ESPE	TOTAL
2008	7.50	27.202.000	76.230	182.847	0	0	1.524	0	0	0	260.601
2010	7.50	28.018.000	210.135	206.977	0	0	4.203	0	0	0	421.315
2011	7.50	29.859.000	216.443	162.485	0	0	4.329	0	0	0	383.267
2012	7.50	29.725.000	222.938	101.982	0	0	4.459	0	0	0	329.379
2013	7.05	44.242.000	309.694	21.293	0	0	6.194	0	0	0	337.181
TOTALES			1.095.440	675.564	0	0	20.708	0	0	0	1.791.712

